

Guayaquil, 15 de Septiembre de 2014

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en vuestro conocimiento que el señor **VICENTE ALLAN ZAMBRANO RIVERA**, también ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía No. 0911965762, ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía No. 0915744379, ha transferido en esta misma fecha **doscientos (200)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América correspondientes a la compañía **ABESTRO S.A.**, con Ruc No. **0992648481001** y Expediente No. **136302** a favor de, **Marcos Vinicio Zambrano Vera** ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía No. 1308228806, cuya transferencia además fue registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy Atentamente,



Gerente General

ABESTRO S.A.

c.c.: Archivo.-

Guayaquil, 15 de Septiembre de 2014

Señor
Ing. Jorge Fuentes Naranjo
Gerente General
Abestro S.A.
Ciudad.

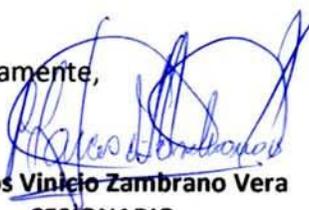
REF: CESION DE ACCIONES

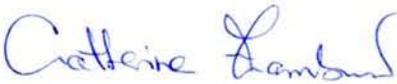
Por medio de la presente **ABESTRO S.A., con RUC# 0992648481001 y Expediente No. 136302**, se dirige a ustedes para comunicar la siguiente transferencia de acciones:

| CESIONARIO | | CEDENTE | |
|---------------------|----------------|---------------------|-----------------|
| Nombre: | Marcos Vinicio | Nombre: | Vicente Allan |
| Apellidos: | Zambrano Vera | Apellidos: | Zambrano Rivera |
| C.I. No.: | 1308228806 | C.I. No.: | 0911965762 |
| Nacionalidad: | Ecuatoriana | Nacionalidad: | Ecuatoriana |
| Valor de la Acción | \$ 1,00 Usd | Valor de la Acción | \$ 1,00 Usd |
| Número de acciones: | 200 | Número de acciones: | \$ 200 |

Por la atención que se dé a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Marcos Vinicio Zambrano Vera
CESIONARIO


Catherine Lombard
CEDENTE

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.---

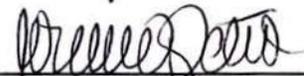
TOMO NÚMERO: DIECISEIS (16)
PODER ESPECIAL NÚMERO: VEINTE Y OCHO (28)
PÁGINA NÚMERO: TREINTA Y CINCO (35)

En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil siete, ante mi, Verónica Peña Montero, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor **Vicente Allan Zambrano Rivera**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número **091196576-2**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en 114 Wiley Parc Circle, Woodstock, GA 30188, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de **Marcela Catherine Zambrano Rivera**, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número **091197111-7** domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, para que en nombre y en representación del poderdante y con su sola firma, pueda vender, hipotecar bienes inmuebles propios o en los que con ella sean condóminos, para comprar o recibir en donación bienes inmuebles, para comprar, vender y dar en prenda vehículos y en general bienes muebles. Adicionalmente para que pueda suscribir todo tipo de convenios privados así como también cualesquier petición, solicitud o reclamo administrativo ante cualquier entidad del sector público o privado, inclusive las que tengan como antecedente cualquier tributo; así como también faculta a la apoderada para que de acuerdo al artículo dos mil treinta y nueve del Código Civil pueda delegar a favor de un abogado de su confianza las facultades recibidas a través de este instrumento de tal manera que dicho abogado le represente en todo juicio o proceso judicial, sea como actora o como demandada, para que actúe en toda diligencia judicial, para que solicite la práctica de cuantas pruebas considere necesarias, citar testigos, tachar testigos de la contraparte, presentar recusaciones, entablar juicios de competencia, presentar alegatos, desistir de pleitos y representarle en todas las instancias, para todo lo cual le concede las más amplias facultades, inclusive las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, para que pueda interponer recursos de apelación, de nulidad y de casación, este último ante las correspondientes Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia. Finalmente, faculta a la apoderada para que en cumplimiento de este Poder se acojan a cuanta atribución les sea necesaria, aunque aquí no conste expresamente determinada, de tal manera que en ningún caso se vea impedida de actuar a nombre del poderdante por falta o insuficiencia de poder.- Para el otorgamiento de este Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe//-----



Vicente Allan Zambrano Rivera
C.C. 091196576-2





Verónica Peña Montero
Cónsul del Ecuador

Partida Arancel: II-6.2
Derechos: U.S. \$ 80,00
Timbres adheridos en la primera copia

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

TOMO NÚMERO: DIECISIS (16)

CERTIFICO que la presente es primera copia, fiel y textual de su original, que se encuentra protocolizado en el Libro de Poderes Especiales, Tomo número **dieciséis (16)**, página número **treinta y cinco (35)**, que de conformidad con la Ley, se lleva en el Consulado General del Ecuador en Houston, Texas, Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy, diecinueve de marzo del dos mil siete.//



Verónica Peña Montero

Verónica Peña Montero
Cónsul del Ecuador

Verónica Peña Montero
Verónica Peña Montero
Cónsul del Ecuador



Vicente Allan Zambrano Fajó
Vicente Allan Zambrano Fajó
C.O. 0818878-2

Primer Nivel - 1432
Houston, TX 77002
Teléfono: 281-281-1100
También sellados en la primera copia

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CITADANIA No. CP211 2000000

EMBRANO RIVERA VICENTE ALLAN

5 SEPTIEMBRE 1.973

CUYAS/BUAYAVUIL/BOLIVAR /SAG

LUGAR DE NACIMIENTO 17 157 11349

PAIS CAN PAQ ACT

CUYAS/ BUAYAVUIL

LUGAR DE NACIMIENTO 73

Allan Lambano
 FIRMA DEL DECLARADO



REGISTRO CIVIL

ESTADO CIVIL

PROFESION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

REGISTRO DE CAPACIDAD 2728795

Jug. [Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



Guayaquil, 15 de Septiembre de 2014

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en vuestro conocimiento que el señor **VICENTE ALLAN ZAMBRANO RIVERA**, también ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía No. 0911965762 ha transferido en esta misma fecha **ciento sesenta (160)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América correspondientes a la compañía **ABESTRO S.A.**, con Ruc No. **0992648481001** y Expediente No. **136302** a favor de **Firmo Rolando Cedeño Cedeño**, ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía No. 130451945-5, cuya transferencia además fue registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy Atentamente,



Gerente General

ABESTRO S.A.

c.c.: Archivo.-

Guayaquil, 15 de Septiembre de 2014

Señor
Ing. Jorge Fuentes Naranjo
Gerente General
Abestro S.A.
Ciudad.

REF: CESION DE ACCIONES

Por medio de la presente **ABESTRO S.A.**, con RUC# 0992648481001 y Expediente No. 136302, se dirige a ustedes para comunicar la siguiente transferencia de acciones:

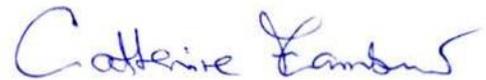
| CESIONARIO | | CEDENTE | |
|---------------------|---------------|---------------------|-----------------|
| Nombre: | Firmo Rolando | Nombre: | Vicente Allan |
| Apellidos: | Cedeño Cedeño | Apellidos: | Zambrano Rivera |
| C.I. No.: | 1304519455 | C.I. No.: | 0911965762 |
| Nacionalidad: | Ecuatoriana | Nacionalidad: | Ecuatoriana |
| Valor de la Acción | \$ 1,00 Usd | Valor de la Acción | \$ 1,00 Usd |
| Número de acciones: | 160 | Número de acciones: | \$ 160 |

Por la atención que se dé a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Firmo Rolando Cedeño Cedeño
CESIONARIO



CEDENTE

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.---

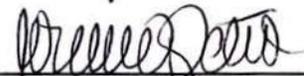
TOMO NÚMERO: DIECISEIS (16)
PODER ESPECIAL NÚMERO: VEINTE Y OCHO (28)
PÁGINA NÚMERO: TREINTA Y CINCO (35)

En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil siete, ante mi, Verónica Peña Montero, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor **Vicente Allan Zambrano Rivera**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número **091196576-2**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en 114 Wiley Parc Circle, Woodstock, GA 30188, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de **Marcela Catherine Zambrano Rivera**, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número **091197111-7** domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, para que en nombre y en representación del poderdante y con su sola firma, pueda vender, hipotecar bienes inmuebles propios o en los que con ella sean condóminos, para comprar o recibir en donación bienes inmuebles, para comprar, vender y dar en prenda vehículos y en general bienes muebles. Adicionalmente para que pueda suscribir todo tipo de convenios privados así como también cualesquier petición, solicitud o reclamo administrativo ante cualquier entidad del sector público o privado, inclusive las que tengan como antecedente cualquier tributo; así como también faculta a la apoderada para que de acuerdo al artículo dos mil treinta y nueve del Código Civil pueda delegar a favor de un abogado de su confianza las facultades recibidas a través de este instrumento de tal manera que dicho abogado le represente en todo juicio o proceso judicial, sea como actora o como demandada, para que actúe en toda diligencia judicial, para que solicite la práctica de cuantas pruebas considere necesarias, citar testigos, tachar testigos de la contraparte, presentar recusaciones, entablar juicios de competencia, presentar alegatos, desistir de pleitos y representarle en todas las instancias, para todo lo cual le concede las más amplias facultades, inclusive las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, para que pueda interponer recursos de apelación, de nulidad y de casación, este último ante las correspondientes Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia. Finalmente, faculta a la apoderada para que en cumplimiento de este Poder se acojan a cuanta atribución les sea necesaria, aunque aquí no conste expresamente determinada, de tal manera que en ningún caso se vea impedida de actuar a nombre del poderdante por falta o insuficiencia de poder.- Para el otorgamiento de este Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe//-----



Vicente Allan Zambrano Rivera
C.C. 091196576-2





Verónica Peña Montero
Cónsul del Ecuador

Partida Arancel: II-6.2
Derechos: U.S. \$ 80,00
Timbres adheridos en la primera copia

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

TOMO NÚMERO:

DECISESIS

(16)

CERTIFICO que la presente es primera copia, fiel y textual de su original, que se encuentra protocolizado en el Libro de Poderes Especiales, Tomo número **dieciséis (16)**, página número **treinta y cinco (35)**, que de conformidad con la Ley, se lleva en el Consulado General del Ecuador en Houston, Texas, Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy, diecinueve de marzo del dos mil siete.//



Verónica Peña Montero
Cónsul del Ecuador

Verónica Peña Montero
Cónsul del Ecuador



Vicente Allan Zambrano Fajó
C.O. 0818878-2

Publicación: 14-3
Escripciones: U.S. 81000
Títulos sellados en la primera copia

Guayaquil, 15 de Septiembre de 2014

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en vuestro conocimiento que el señor **VICENTE ALLAN ZAMBRANO RIVERA**, ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía No. 0911965762, ha transferido en esta misma fecha **ciento sesenta (160)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América correspondientes a la compañía **ABESTRO S.A.**, con **Ruc No. 0992648481001 y Expediente No. 136302** a favor de **Juan Carlos Espinoza Ormaza**, ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía No. 130742713-6, cuya transferencia además fue registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy Atentamente,



Gerente General

ABESTRO S.A.

c.c.: Archivo.-

Guayaquil, 15 de Septiembre de 2014

Señor
Ing. Jorge Fuentes Naranjo
Gerente General
Abestro S.A.
Ciudad.

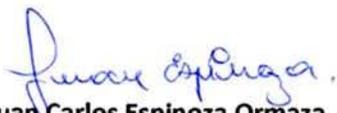
REF: CESION DE ACCIONES

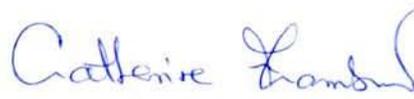
Por medio de la presente **ABESTRO S.A.**, con RUC# 0992648481001 y Expediente No. 136302, se dirige a ustedes para comunicar la siguiente transferencia de acciones:

| CESIONARIO | | CEDENTE | |
|---------------------|-----------------|---------------------|-----------------|
| Nombre: | Juan Carlos | Nombre: | Vicente Allan |
| Apellidos: | Espinoza Ormaza | Apellidos: | Zambrano Rivera |
| C.I. No.: | 1307427136 | C.I. No.: | 0911965762 |
| Nacionalidad: | Ecuatoriana | Nacionalidad: | Ecuatoriana |
| Valor de la Acción | \$ 1,00 Usd | Valor de la Acción | \$ 1,00 Usd |
| Número de acciones: | 160 | Número de acciones: | \$ 160 |

Por la atención que se dé a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Juan Carlos Espinoza Ormaza
CESIONARIO


CEDENTE

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.---

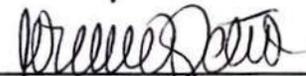
TOMO NÚMERO: DIECISEIS (16)
PODER ESPECIAL NÚMERO: VEINTE Y OCHO (28)
PÁGINA NÚMERO: TREINTA Y CINCO (35)

En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil siete, ante mi, Verónica Peña Montero, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor **Vicente Allan Zambrano Rivera**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número **091196576-2**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en 114 Wiley Parc Circle, Woodstock, GA 30188, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de **Marcela Catherine Zambrano Rivera**, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número **091197111-7** domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, para que en nombre y en representación del poderdante y con su sola firma, pueda vender, hipotecar bienes inmuebles propios o en los que con ella sean condóminos, para comprar o recibir en donación bienes inmuebles, para comprar, vender y dar en prenda vehículos y en general bienes muebles. Adicionalmente para que pueda suscribir todo tipo de convenios privados así como también cualesquier petición, solicitud o reclamo administrativo ante cualquier entidad del sector público o privado, inclusive las que tengan como antecedente cualquier tributo; así como también faculta a la apoderada para que de acuerdo al artículo dos mil treinta y nueve del Código Civil pueda delegar a favor de un abogado de su confianza las facultades recibidas a través de este instrumento de tal manera que dicho abogado le represente en todo juicio o proceso judicial, sea como actora o como demandada, para que actúe en toda diligencia judicial, para que solicite la práctica de cuantas pruebas considere necesarias, citar testigos, tachar testigos de la contraparte, presentar recusaciones, entablar juicios de competencia, presentar alegatos, desistir de pleitos y representarle en todas las instancias, para todo lo cual le concede las más amplias facultades, inclusive las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, para que pueda interponer recursos de apelación, de nulidad y de casación, este último ante las correspondientes Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia. Finalmente, faculta a la apoderada para que en cumplimiento de este Poder se acojan a cuanta atribución les sea necesaria, aunque aquí no conste expresamente determinada, de tal manera que en ningún caso se vea impedida de actuar a nombre del poderdante por falta o insuficiencia de poder.- Para el otorgamiento de este Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe//-----



Vicente Allan Zambrano Rivera
C.C. 091196576-2





Verónica Peña Montero
Cónsul del Ecuador

Partida Arancel: II-6.2
Derechos: U.S. \$ 80,00
Timbres adheridos en la primera copia

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

TOMO NÚMERO:

DECISESIS

(16)

CERTIFICO que la presente es primera copia, fiel y textual de su original, que se encuentra protocolizado en el Libro de Poderes Especiales, Tomo número **dieciséis (16)**, página número **treinta y cinco (35)**, que de conformidad con la Ley, se lleva en el Consulado General del Ecuador en Houston, Texas, Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy, diecinueve de marzo del dos mil siete.//



Verónica Peña Montero
Cónsul del Ecuador

Verónica Peña Montero
Cónsul del Ecuador



Vicente Allan Zambrano Fajó
C.O. 0818878-2

Publicación No. 143
Houston, U.S.A. 77002
Términos y condiciones en la primera copia

Guayaquil, 15 de Septiembre de 2014

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en vuestro conocimiento que el señor **VICENTE ALLAN ZAMBRANO RIVERA**, también ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía No. 0911965762, ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía No. 0915744379, ha transferido en esta misma fecha **doscientos (200)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América correspondientes a la compañía **ABESTRO S.A.**, con **Ruc No. 0992648481001** y **Expediente No. 136302** a favor de, **Wilfrido Vienbenido Zambrano Cedeño** ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía No. 0802090407, cuya transferencia además fue registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy Atentamente,



Gerente General

ABESTRO S.A.

c.c.: Archivo.-

Guayaquil, 15 de Septiembre de 2014

Señor
Ing. Jorge Fuentes Naranjo
Gerente General
Abestro S.A.
Ciudad.

REF: CESION DE ACCIONES

Por medio de la presente **ABESTRO S.A.**, con RUC# **0992648481001** y Expediente No. **136302**, se dirige a ustedes para comunicar la siguiente transferencia de acciones:

| CESIONARIO | | CEDENTE | |
|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------|
| Nombre: | Wilfrido Vienbenido | Nombre: | Vicente Allan |
| Apellidos: | Zambrano Cedeño | Apellidos: | Zambrano Rivera |
| C.I. No.: | 0802090407 | C.I. No.: | 0911965762 |
| Nacionalidad: | Ecuatoriana | Nacionalidad: | Ecuatoriana |
| Valor de la Acción | \$ 1,00 Usd | Valor de la Acción | \$ 1,00 Usd |
| Número de acciones: | 200 | Número de acciones: | \$200 |

Por la atención que se dé a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Wilfrido Vienbenido Zambrano Cedeño
CESIONARIO



CEDENTE

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.---

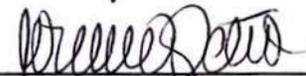
TOMO NÚMERO: DIECISEIS (16)
PODER ESPECIAL NÚMERO: VEINTE Y OCHO (28)
PÁGINA NÚMERO: TREINTA Y CINCO (35)

En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil siete, ante mi, Verónica Peña Montero, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor **Vicente Allan Zambrano Rivera**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número **091196576-2**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en 114 Wiley Parc Circle, Woodstock, GA 30188, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de **Marcela Catherine Zambrano Rivera**, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número **091197111-7** domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, para que en nombre y en representación del poderdante y con su sola firma, pueda vender, hipotecar bienes inmuebles propios o en los que con ella sean condóminos, para comprar o recibir en donación bienes inmuebles, para comprar, vender y dar en prenda vehículos y en general bienes muebles. Adicionalmente para que pueda suscribir todo tipo de convenios privados así como también cualesquier petición, solicitud o reclamo administrativo ante cualquier entidad del sector público o privado, inclusive las que tengan como antecedente cualquier tributo; así como también faculta a la apoderada para que de acuerdo al artículo dos mil treinta y nueve del Código Civil pueda delegar a favor de un abogado de su confianza las facultades recibidas a través de este instrumento de tal manera que dicho abogado le represente en todo juicio o proceso judicial, sea como actora o como demandada, para que actúe en toda diligencia judicial, para que solicite la práctica de cuantas pruebas considere necesarias, citar testigos, tachar testigos de la contraparte, presentar recusaciones, entablar juicios de competencia, presentar alegatos, desistir de pleitos y representarle en todas las instancias, para todo lo cual le concede las más amplias facultades, inclusive las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, para que pueda interponer recursos de apelación, de nulidad y de casación, este último ante las correspondientes Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia. Finalmente, faculta a la apoderada para que en cumplimiento de este Poder se acojan a cuanta atribución les sea necesaria, aunque aquí no conste expresamente determinada, de tal manera que en ningún caso se vea impedida de actuar a nombre del poderdante por falta o insuficiencia de poder.- Para el otorgamiento de este Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe//-----



Vicente Allan Zambrano Rivera
C.C. 091196576-2





Verónica Peña Montero
Cónsul del Ecuador

Partida Arancel: II-6.2
Derechos: U.S. \$ 80,00
Timbres adheridos en la primera copia

TOMO NÚMERO:

DECISESIS

(16)

CERTIFICO que la presente es primera copia, fiel y textual de su original, que se encuentra protocolizado en el Libro de Poderes Especiales, Tomo número **dieciséis (16)**, página número **treinta y cinco (35)**, que de conformidad con la Ley, se lleva en el Consulado General del Ecuador en Houston, Texas, Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy, diecinueve de marzo del dos mil siete.//



Verónica Peña Montero

Verónica Peña Montero
Cónsul del Ecuador

Verónica Peña Montero
Verónica Peña Montero
Cónsul del Ecuador



Vicente Allan Zambrano Fajó
Vicente Allan Zambrano Fajó
C.O. 0818878-2

Fecha: 19-03-2007
Hora: 11:50 AM
Firma: Verónica Peña Montero

